



Resolución Administrativa

Huancavelica, 09 FEB. 2022

Visto: La solicitud de licencia por tratamiento especializado presentada por doña **Maritza Moran Huaman**, con SisGeDo N° 2112874-2022-OEGRH; de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 26 de enero; doña **Maritza Moran Huaman**, solicita licencia por tratamiento especializado, con goce de remuneraciones, por el periodo de Un (01) día, del día 24 de enero de 2022, para lo cual adjunta la copia de la Cita Medica, expedido por el médico tratante Dr. Marco Luis Aylas Arroyo, del Hospital Nacional Ramiro Prialé Prialé de Huancayo;

Que, conforme al Decreto Legislativo Nro. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 264-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de abril de 2021, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Gobierno Regional de Huancavelica, establece en la **Séptima Disposición Complementaria**. Los trabajadores que requieran tratamientos especializados de la salud fuera de la zona de residencia y/o centro de laboral, deben acreditar esta necesidad, con solicitud dirigida a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, adjuntando copia de la transferencia autorizada por ESSALUD, para ser considerado como licencia con goce de remuneraciones; el mismo que será otorgado sólo una vez por mes, caso contrario será considerado como licencia por salud, para cuyo efecto deberán adjuntar el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) o el Certificado Médico expedido por el profesional tratante, el incumplimiento de la no presentación del requisito indicado será susceptible al descuento correspondiente. La misma que será autorizado mediante acto resolutivo, según corresponda, por consiguiente, es procedente conceder la licencia por tratamiento especializado, para dicho efecto es pertinente emitir el acto resolutivo; y,

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0312-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 04 de marzo del 2020, resuelven delegar al Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones de emitir y suscribir actos resolutivos, establecidos en el numeral 3.2, del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0318-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA;

En uso de las facultades conferidas Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902 Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 698-2021-GOB.REG.HVCA/GGR;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, en vías de regularización, licencia por tratamiento especializado, con goce de remuneraciones, a doña **Maritza Moran Huaman**, Trabajadora nombrada, con cargo de Técnico en Soporte Informático, nivel remunerativo STD, adjunta la copia de la Cita Medica, por el periodo de Un (01) día; del día 24 de enero de 2022; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Interesada e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

RJM/nda.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADA.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
Dr. Anderson Cesar Almonacid Villa
DIRECTOR (a) DE LA OFICINA EJECUTIVA DE
GESTION DE RECURSOS HUMANOS